

Poder Judicial de San Luis

ADM 5533/18

"PERAL, VALENTINA S/ SOLICITA MATRICULA DE MEDIADORA"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 159-STJSL-SA-2019.

SAN LUIS, nueve de septiembre de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La puesta en conocimiento de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante en actuación N° 12404002/19, en la que informa que la Mediadora Dra. PERAL, VALENTINA no ha renovado la matrícula al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos surge, como se informa en actuación N° 12404002/19, que se le notificó a la mediadora de proceder a la renovación (actuaciones N° 12187589/19 y 12336304/19) y que corresponde en consecuencia conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 307/11, Punto XIV, la suspensión de la matrícula.-

Que conforme surge de autos en actuación N° 9776221/18 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediadora y a fs. 38 se adjudicó el número de matrícula N° 136 en fecha 16 DE AGOSTO DE 2018 y no renovada a la fecha.-

Por ello:

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la matrícula de Mediadora N° 136 a la Dra. PERAL, VALENTINA D.N.I. N° 37.296.438 .-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO . No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-